

Informe de Auditoría Definitivo
Expte 242 – 4.159/13

Al Sr.

Intendente del Municipio de Animaná

Don José Rolando Guaimás

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Animaná, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.159/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Código de Proyecto N° II-17-13.

Ente auditado: Municipio de Animaná.

Objetivo: Examen de la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2011.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, sobre la información suministrada por el Municipio de Animaná y terceros.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Animaná y la Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado conveniente en función de los objetivos definidos:

- Análisis y evaluación del estado financiero, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Obtención de confirmaciones de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Inspección ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2. Marco Normativo

Carácter General:

- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.



- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia: Lineamientos Básicos Generales para la Solicitud de Información. Análisis de los Estados Demostrativos.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.784/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 12/08 de fecha 26/08/08 relativa a la aprobación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad.
- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 14/10 de fecha 23/12/11.
- Resolución N° 695/11 de fecha 30/12/11, aprobación de modificaciones presupuestarias.

II.1.3. Documentación aportada:

- Modificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos- Ejercicio Fiscal 2011.
- Resolución N° 695/11, de fecha 30/12/11, aprobación de modificaciones presupuestarias.
- Ejecuciones Presupuestarias Trimestrales.
- Plan de Cuentas Analítico.
- Estados Trimestrales de Tesorería (1º, 2º y 3º trimestre)
- Resoluciones:
 - N° 156/08 – Creación de un Fondo denominado Caja Chica, con reglamento de otorgamiento, uso, rendición y reintegro de los mismos.
 - N° 554/08 - Designación del responsable de la Caja Chica del Municipio.



- N° 496/08 sobre aprobación de Normas para la Administración del Patrimonio de la Municipalidad y sus formularios, de fecha 27/10/08.
- N° 01/11- Aprueba el Contrato de Locación de Servicios con la Asesora Legal, cuya vigencia se extiende del 01/01/11 al 31/12/11.
- N° 02/11- Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Asesor Contable, del 01/01/11 al 31/12/11.
- N° 03/11: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Asesora en Obras y Servicios Públicos, del 01/01/11 al 31/12/11.
- N° 06/11 de fecha 03/01/11 relativa a Ayuda Económica y subsidios.
- N° 93/11 de fecha 25/02/11 concerniente a la aprobación del “Programa Copa de Leche 2011” con vigencia desde el 15/03/11 hasta el 30/11/11.
- N° 695/11 de fecha 30/12/11, aprobación de modificaciones presupuestarias.
- Extractos bancarios de las cuentas corriente:
 - N° 3-113-0008000729-4- Banco Macro S.A.
 - N° 3-100-0004000110-4-Banco Macro S.A.
 - N° 3-113-0940189077-7-Banco Macro S.A.
 - N° 3-100-0940620129-1-Banco Macro S.A.
 - N° 3-100-0940736672-8-Banco Macro S.A.
 - N° 16900057/90 –Banco Nación Argentina.
 - N° 169081345/7 –Banco Nación Argentina.
 - N° 169085643/5 –Banco Nación Argentina.
- Mayores de Cuentas de Recursos - Período 2011.
- Libro Diario General - Período 2011.
- Inventario de Bienes - Ejercicio 2011-
- Movimientos de Fondos y Valores - Ejercicio 2011.
- Cuestionario Legal de fecha 16/12/13.
- Cuestionario Tesorería de fecha 17/12/13.
- Libro de ordenanzas y resoluciones emitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- Contrato de Afiliación de ART N° 171699 cuya cobertura se extiende desde el 01/06/08 hasta el 31/05/14.
- Contratos de Seguros de vehículos:
 - Póliza de Seguro Automotor N° 2648275 de un camión Mercedes Benz LK 1218/42 año 2005, con cláusula de prórroga automática.
 - Póliza de Seguro Automotor N° 3321043 de una pick-up Ford Ranger XL TDL 4x2 3 plus año 2009.
 - Póliza de Seguro Automotor N° 000324283/000000 de una pick up Ford Transit. 2.2 2012.
- Seguro de Responsabilidad Civil para el riesgo emergente a los espectadores de la 27° Edición del Festival de la Vendimia.
- Registro de Mesa de Entrada.
- Registro de beneficiarios de ayudas económicas.
- Registro de embargos.
- Registro de procesos judiciales.
- Mayores de cuentas de Gastos del periodo 2011.
- Detalle de retenciones 2011.
- Listado de Órdenes de pago del periodo 2011.
- Órdenes de pago solicitadas.

II.2. Limitaciones al alcance

- No fueron suministrados los mayores de las cuentas expuestas en el Estado de Deudas impidiendo cotejar lo exhibido como deuda flotante, como lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia en su art. N° 50; inc.9 “*De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio*”.
- No fue puesta a disposición la documentación referente a la obra “Ampliación de cocina, despensa y equipamiento de la Escuela N° 4.362 –Ex 555- Domingo Faustino Sarmiento”, impidiendo examinar la documentación tales como legajo de obra, términos

y proceso de contratación conforme lo establece la Ley de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario.

- Los Estados de Tesorería proporcionados por el Municipio son trimestrales y se presentaron sólo tres trimestres del ejercicio 2011.

III. Aclaraciones Previas

El contenido de la Cuenta General del Ejercicio está establecido en el Decreto Ley N° 705/57, artículo 50º, de la Ley de Contabilidad de la Provincia. Por Resolución de la AGPS N° 40/10 se analizan los Estados Demostrativos:

- a) Ejecución del presupuesto con relación a los créditos;
- b) Ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos;
- c) De la situación del tesoro;
- d) De la Deuda Pública al comienzo y cierre del ejercicio;
- e) De la situación de los Bienes del Estado.

De las actividades y procedimientos de auditoría aplicados a la Cuenta General, se determina que las órdenes de pago – sucursal Salta -, contienen un conjunto de gastos, cuyo agrupamiento no responde a ningún criterio que permita su adecuado control y seguimiento.

Las compras las realiza el Sr. Intendente emitiendo un cheque como instrumento de pago y realiza la rendición de los comprobantes, esta situación refleja una rendición de fondos, ya que las órdenes de pago son confeccionadas con fecha posterior al pago.

A continuación, en el **Cuadro N° 1 - Ejecución Presupuestaria Anual 2011**, para una mejor interpretación de la información suministrada a través de la Cuenta General y para facilitar el análisis de desvíos con relación a lo planificado, se realizó una comparación de los valores previstos en el presupuesto y los efectivamente ejecutados en el transcurso del ejercicio, mostrando también en los distintos cuadros, las modificaciones realizadas, tanto en las autorizaciones para gastar como en los recursos estimados.

La Administración Municipal expone en la Cuenta General del Ejercicio el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (EAIF).

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Aspectos Organizativos, Control Interno y Estados Demostrativos de Recursos, Gastos, Situación del Tesoro y de Bienes se realizan las siguientes observaciones:

Observación 1) La Administración Municipal (AM) carece de un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las distintas áreas o dependencias, asignando tareas a cada funcionario municipal.

Observación 2) La AM carece de un Manual de Procedimientos, mediante el cual se describan las tareas en un orden secuencial de ejecución, a fin de facilitar el desarrollo de las funciones administrativas y operativas.

Observación 3) La disposición de los fondos bancarios está a cargo del Sr. Intendente únicamente.

Observación 4) Las modificaciones presupuestarias fueron realizadas extemporáneamente en contradicción del Art. N°15 de la LCP que establece que “*No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...*”. (Resolución N° 695/11 de fecha 30/12/11).

Observación 5) El inventario de Bienes presentado no cumple con la L.C.P.-Artículo 46.- “La Contabilidad de Bienes del Estado registrará las existencias y movimiento de los bienes, con especial determinación de los ingresos al patrimonio por ejecución del presupuesto o por los otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes”.

Observación 6) Únicamente se presentaron Estados de Tesorería correspondientes a tres trimestres del ejercicio 2011, los que no exponen los saldos en forma acumulativa.

Observación 7) Los Estados de Tesorería presentados por el DEM no cumplen con el art. 50 inc 8)... “De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo”...

Observación 8) El Estado de Deudas presentado, informa la deuda flotante, importes que no pudieron ser cotejados con los mayores de las cuentas, solicitados y no proporcionados.

Observación 9) El listado de Órdenes de pago no se encuentra ordenado correlativamente ni clasificado por las diferentes cuentas corrientes habilitadas en Banco Macro Salta y Banco

Macro Sucursal Animaná, dificultando analizar la integridad de las OP emitidas. Ejemplo: en el listado del mes de junio la OP N° 1.366 es seguida por la OP N° 1.371.

Observación 10) En la OP Salta N° 2.295 se detallan gastos de diversos proveedores (LCP art. N° 19), incumpliendo también con la Ley N° 25.345 al pagar en efectivo sumas superiores a \$ 1.000,00.

Observación 11) Las órdenes de pago presentadas con posterioridad a la tarea de campo no integran la totalidad de la documentación respaldatoria de las cuentas solicitadas. En la tarea de campo se seleccionaron distintas cuentas de diversos meses. Por ejemplo la cuenta Elementos de conservación maquinarias y equipo, en el periodo diciembre 2011 sólo se adjuntó una OP que representa el 1% del total del gasto de ese mes.

Observación 12) Existen OP que contienen como documentación respaldatoria, facturas de distintos proveedores y además con fechas de emisión posteriores al pago de la OP, entre otras:

- OPN° 2.362 por la suma de \$ 8.276,27
- OPN° 1.886 por la suma de \$ 1.510,35
- OPN° 1.783 por la suma de \$ 5.000,58
- OPN° 1.648 por la suma de \$ 2.849,00

Observación 13) Las OP abonadas con cheques de la cuenta corriente del Banco Macro Salta, son emitidos a la orden del Municipio. Estos cheques cancelan más de una OP. Ej. OP N° 2.362, OP N° 2.359 y OP N° 2.361, se encuentran canceladas con cheque N° 95846775.

Observación 14) La administración municipal, omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR. Se detallan a continuación algunos ejemplos:

- OPN° 1.928, por la suma de \$ 4.297,00
- OPN° 1.783, por la suma de \$ 4.300,00.

Observación 15) Los comprobantes respaldatorios de las Órdenes de Pago no se encuentran intervenidos con un sello de pagado. En las O.P. N°s 1.759, 1.758, 1.756, 1.755, 1.721, y 1.696. no consta la firma del beneficiario.

Observación 16) Se imputa en la cuenta Repuestos y Accesorios, conceptos de distinta clasificación, como ejemplo: cartuchos de impresora y frenos de auto. Ej. OP N° 1.807 y 1.620.

Observación 17) Las OP N° 1.415, 1.413, 1.404 y 1.396 fueron abonadas con un mismo cheque. También se realizan pagos parciales a diferentes proveedores por distintas Órdenes de Pago, no cumpliendo con lo dispuesto en el art. 19 de LCP (las OP se deben emitir a un acreedor determinado).

Observación 18) El Municipio no lleva un registro de los insumos que se reponen en el alumbrado público, lo que permitiría optimizar el uso de los recursos, sea para la adquisición de los mismos o a fin de controlar su frecuencia de reemplazo.

Tratamiento de Efluentes Cloacales: este servicio dispone de Laguna y Cámara de tratamiento, en funcionamiento.

Recolección de Residuos Domiciliarios: servicio a cargo de la municipalidad, quien dispone de camión (volquete) recolector y personal, que fue verificado en la tarea de campo.

Disposición Final de los Residuos Domiciliarios: La administración municipal cuenta con trincheras construidas para el cumplimiento de este servicio.

Observación 19) No fue suministrado el Legajo Técnico de la obra “Ampliación Despensa, Cocina y Equipamiento”- Esc. N° 4.362 (Ex N° 555 - Domingo F. Sarmiento).

IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos. Cuenta de Inversión.

Se procedió a la verificación de los registros de las transacciones que implican movimientos de recursos y gastos, en los registros llevados por el municipio y su correspondiente exposición en la Ejecución Presupuestaria. Además, se cotejó Libro Banco con extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de las Cuentas Corrientes N° 3-100-0004000110-4 (Coparticipación) y N° 3-113-0940189077-7 (Fondo Federal Solidario).

El Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Financiero 2011 se encuentra instrumentado mediante Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 14/10 de fecha



23/12/10. Fue proporcionada la Resolución N° 695/11 de fecha 30/11/11, que aprueba modificaciones presupuestarias.

Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio relativa al presupuesto y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los siguientes:

Cuadro N° 1- Ejecución Presupuestaria Anual 2011

Rubro	Presupuestado	Ejecutado	Desvío
Recursos Corrientes	4.599.371,00	5.196.288,16	596.917,16
Recursos Tributarios	119.100,00	79.469,36	-39.630,64
Tasas Municipales	93.700,00	45.098,49	-48.601,51
Otros Ingresos de Jurisd. Municipal	25.400,00	34.370,87	8.970,87
Recursos No Tributarios	39.995,00	221.633,32	181.638,32
Derechos	6.700,00	8.036,29	1.336,29
Alquileres	5.000,00	880,00	-4.120,00
Venta de Servicios	3.200,00	89.236,00	86.036,00
Otros Ingresos No Tributarios	25.095,00	123.481,03	98.386,03
De Otras Jurisdicciones	4.440.276,00	4.895.185,48	454.909,48
Regalías No Productores	66.666,00	94.944,89	28.278,89
Coparticipación Nacional y Pcial.	3.361.582,00	3.749.382,67	387.800,67
Fondo Federal Solidario	661.155,00	526.710,76	-134.444,24
Programas Soc. Descentralizados	297.873,00	154.293,82	-143.579,18
Ámbito Provincial	45.000,00	284.000,00	239.000,00
Otros Fondos Provinciales	8.000,00	85.853,34	77.853,34
Ingresos de Capital	0,00	484.020,34	484.020,34
Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	484.020,34	484.020,34
Total de Recursos	4.599.371,00	5.680.308,50	1.080.937,50
Erogaciones Corrientes	3.752.871,00	4.807.865,06	1.054.994,06
Gastos en Personal	1.927.802,00	1.994.336,54	66.534,54
Bienes de Consumo	299.800,00	307.389,31	7.589,31
Servicios No Personales	656.869,00	1.237.890,23	581.021,23
Transferencias Corrientes	868.400,00	1.268.248,98	399.848,98
Erogaciones de Capital	846.500,00	902.127,20	55.627,20
Bienes Preexistentes	0,00	50.000,00	50.000,00
Construcciones	635.000,00	783.323,43	148.323,43
Maquinaria y Equipos	206.000,00	41.250,19	-164.749,81
Amortizac. Deuda	0,00	0,00	0,00
Otros Egresos	5.500,00	27.553,58	22.053,58
Total Erogaciones	4.599.371,00	5.709.992,26	1.110.621,26



La mayor Fuente de Financiamiento del municipio la constituyen los Recursos de Otras Jurisdicciones, los que comparados con el **Total de Recursos** significan un 96,54% con respecto a lo presupuestado y un 86,14% con respecto a lo ejecutado.

Del Resultado Económico – Según Ejecución Presupuestaria presentada por el Municipio:

RESULTADO ECONÓMICO

	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Recursos Corrientes	4.599.371,00	5.196.288,16	596.917,16
Erogaciones Corrientes	3.752.871,00	4.807.865,06	1.054.994,06

A.1. Recursos Corrientes – según Ejecución Presupuestaria

De la comparación de lo presupuestado con lo ejecutado, surge que los Recursos Corrientes percibidos, de \$ 5.196.288,16, fueron superiores en un 12,98 % a los \$ 4.599.371,00 presupuestados.

Se desagregan a continuación los Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal y Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal:

Cuadro N° 2 – Recursos Corrientes.			
Recursos de jurisdicción municipal –Distribución			
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Recursos Tributarios	25.400,00	34.370,87	8.970,87
Impuesto a la Radicación de Automotores	16.900,00	16.492,47	-407,53
Impuesto Inmobiliario Urbano	8.500,00	17.878,40	9.378,40
Tasas Municipales	93.700,00	45.098,49	-48.601,51
Tasa de Servicios a la Propiedad	12.000,00	27.396,61	15.396,61
Tasa de Actividades Varias	9.800,00	16.267,25	6.467,25
Servicio de Protección Sanitaria	400,00	72,00	-328,00
Servicio de Inspección Sanitaria	500,00	0,00	-500,00
Servicio Inspección Obras Privadas	1.000,00	0,00	-1.000,00
Servicios Administrativos y Sellados	800,00	1.060,00	260,00
Comisión DGR	1.200,00	302,63	-897,37
Explotación Pileta Natación	3.000,00	0,00	-3.000,00
Explotación de Camping	60.000,00	0,00	-60.000,00
Servicio de Alojamiento	3.000,00	0,00	-3.000,00
Otros Servicios Comunitarios	2.000,00	0,00	-2.000,00



	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Recursos No Tributarios	39.995,00	221.633,32	181.638,32
Derechos	6.700,00	8.036,29	1.336,29
Alquileres	5.000,00	880,00	-4.120,00
Venta de Servicios	3.200,00	89.236,00	86.036,00
Otros Ingresos No Tributarios	25.095,00	123.481,03	98.386,03
TOTAL	159.095,00	301.102,68	142.007,68

Dentro de Recursos de Jurisdicción Municipal, la diferencia entre lo presupuestado y ejecutado es de \$142.007,68. Este importe se origina fundamentalmente en Recursos No Tributarios, donde se presupuestaron \$ 39.995,00 y se ejecutaron \$ 221.633,32.

Cuadro N° 3 – Recursos Corrientes.			
Recursos de Otra Jurisdicción – Distribución			
Recursos Corrientes	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
De otras Jurisdicciones	4.440.276,00	4.895.185,48	454.909,48
Coparticipación Nacional	2.462.230,00	2.684.987,28	222.757,28
Coparticipación Provincial	899.352,00	1.064.395,39	165.043,39
Regalías No Productores	66.666,00	94.944,89	28.278,89
Ámbito Provincial	45.000,00	284.000,00	239.000,00
Fondo Federal Solidario	661.155,00	526.710,76	-134.444,24
Programas Sociales Descentralizados	297.873,00	154.293,82	-143.579,18
Otras Transferencias del Sector Público Provincial	8.000,00	85.853,34	77.853,34

A.2- Erogaciones Corrientes – según Ejecución Presupuestaria

Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio, relativa al presupuesto de gastos y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los siguientes:

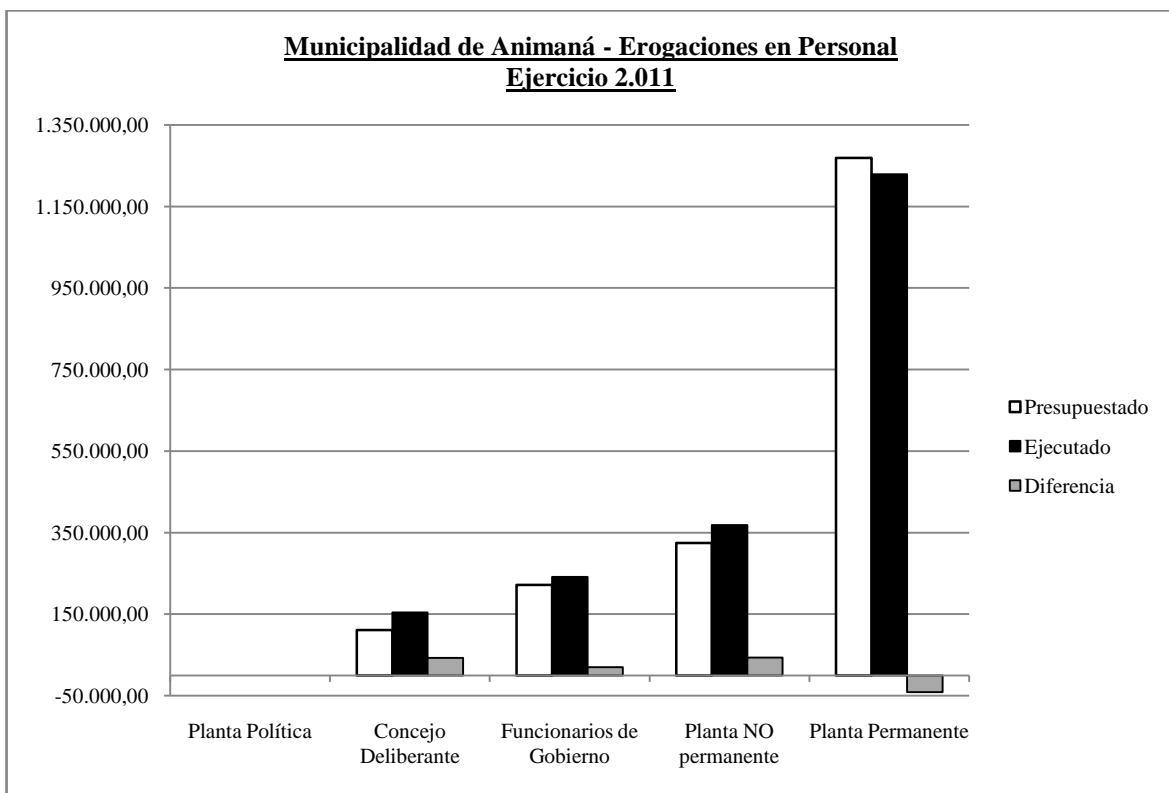
Cuadro N° 4 – Erogaciones Corrientes			
Rubro	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Erogaciones corrientes	3.752.871,00	4.807.865,06	1.054.994,06
Gastos en Personal	1.927.802,00	1.994.336,54	66.534,54
Bienes de Consumo	299.800,00	307.389,31	7.589,31
Servicios No Personales	656.869,00	1.237.890,23	581.021,23
Transferencias Corrientes	868.400,00	1.268.248,98	399.848,98



Del Reporte expuesto surge que las **Erogaciones Corrientes** presentan una sobreejecución de \$ 1.054.994,06 con respecto a lo presupuestado, lo que representa un desvío de 28,11 %. A su vez, si analizamos la relación entre las Erogaciones Corrientes y el Total de Erogaciones, encontramos que las Erogaciones Presupuestadas constituyen un 81,60 % sobre el total de Erogaciones y las Erogaciones Ejecutadas un 84,20 %.

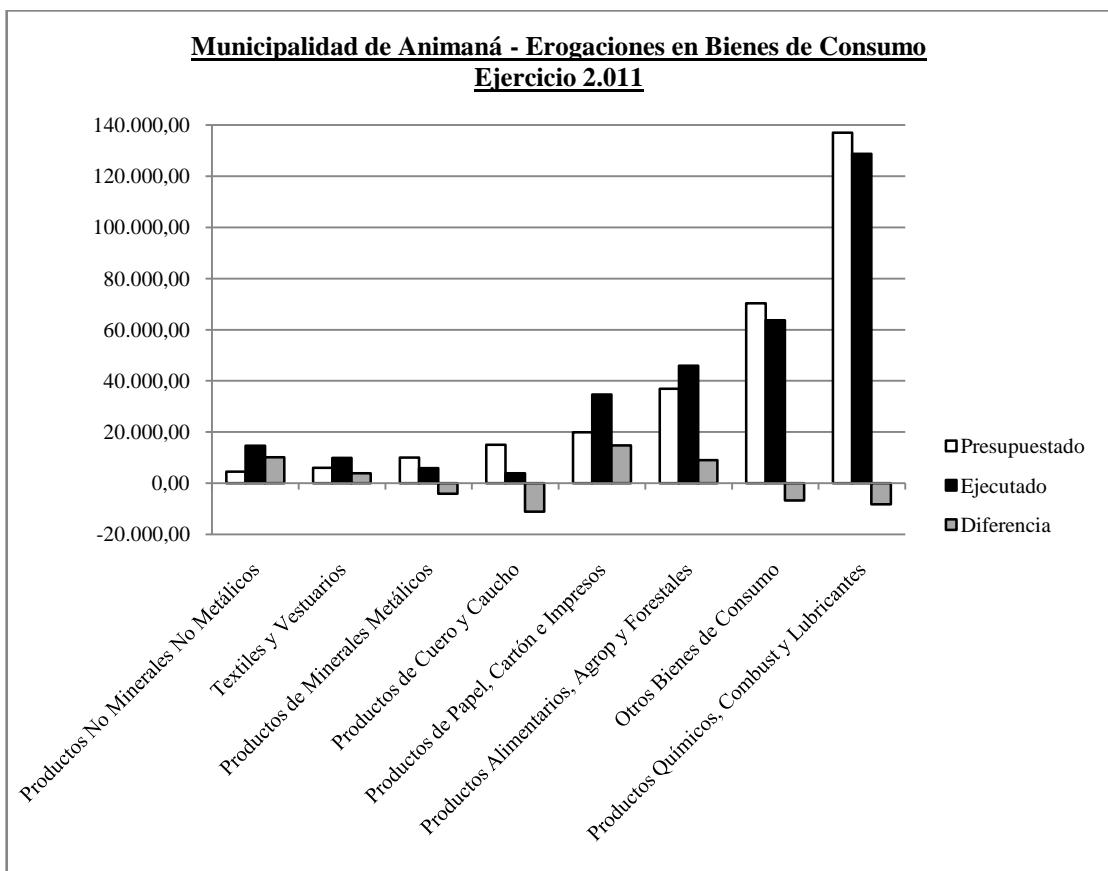
Se detallan a continuación la Erogaciones Corrientes desagregadas por Rubro:

Cuadro N° 5 – Erogaciones de Personal			
Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Totales	1.927.802,00	1.994.336,54	66.534,54
Concejo Deliberante	111.288,00	154.361,91	43.073,91
Funcionarios de Gobierno	221.996,00	241.932,29	19.936,29
Planta Política	0,00	0,00	0,00
Planta Permanente	1.269.598,00	1.228.966,73	-40.631,27
Planta No Permanente	324.920,00	369.075,61	44.155,61





Cuadro N° 6 – Erogaciones en Bienes de Consumo			
Bienes de Consumo	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Totales	299.800,00	307.389,31	7.589,31
Productos Aliment.- Agrop. y Forestales	37.000,00	45.984,15	8.984,15
Textiles y Vestuarios	6.000,00	9.894,35	3.894,35
Productos de Papel, Cartón e Impresos	19.900,00	34.658,69	14.758,69
Productos de Cuero y Caucho	15.000,00	3.931,30	-11.068,70
Productos Químicos - Comb. Y Lubric.	137.000,00	128.724,91	-8.275,09
Productos No Minerales No Metálicos	4.500,00	14.637,47	10.137,47
Productos de Minerales Metálicos	10.000,00	5.886,26	-4.113,74
Otros Bienes de Consumo	70.400,00	63.672,18	-6.727,82

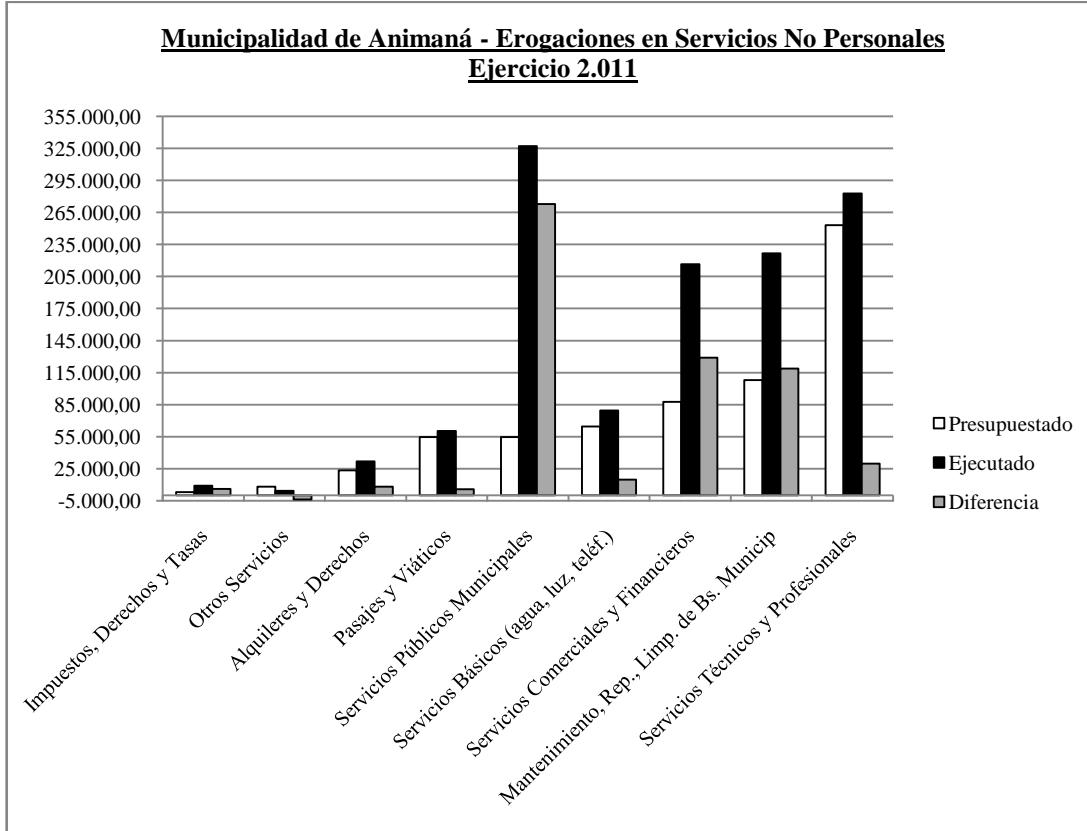


Se sobre-ejecutaron erogaciones en Bienes de Consumo, por un total de \$ 7.589,31 lo que representa un 2,53 % más de lo presupuestado. El concepto más representativo de erogaciones en Bienes de Consumo es Productos Químicos - Combustibles y Lubricantes que representa un 41,87 % sobre el total del rubro Bienes de Consumo ejecutado.



Respecto a las Erogaciones por Servicios No Personales se detallan a continuación los conceptos integrantes del Rubro:

Cuadro N° 7 – Erogaciones en Servicios No Personales			
Servicios	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
TOTALES	656.869,00	1.237.890,23	581.021,23
Servicios Básicos (agua, luz, tel,...)	64.600,00	79.466,20	14.866,20
Alquileres y Derechos	23.500,00	31.681,00	8.181,00
Manten, Rep, Limpieza de Bs. Munic.	108.000,00	226.637,12	118.637,12
Servicios Técnicos y Profesionales	253.000,00	282.718,08	29.718,08
Serv. Comerciales y Fcieros.	87.569,00	216.685,28	129.116,28
Servicios Públicos Municipales	54.500,00	327.324,90	272.824,90
Pasajes y Viáticos	54.500,00	60.179,45	5.679,45
Impuestos, Derechos y Tasas	3.000,00	8.992,45	5.992,45
Otros Servicios	8.200,00	4.205,75	-3.994,25



Los conceptos de erogaciones más representativos corresponden a Servicios Públicos Municipales, con una incidencia del 26,44%, Servicios Técnicos y Profesionales con el 22,84% y Mantenimiento, Reparaciones y Limpieza de Bienes Municipales con el 18,31% sobre el total de gastos ejecutados en servicios del período 2011.

En relación a las Erogaciones Presupuestadas más representativas se encuentran los Servicios Técnicos y Profesionales con el 38,52%, Mantenimiento - Reparaciones y Limpieza de Bienes Municipales con el 16,44% y los Servicios Comerciales y Financieros con el 13,33 %.

B. Del Resultado Financiero - Segundo Ejecución Presupuestaria:

Según el Estado presentado por el Municipio surge:

Cuadro N° 8 - Resultado Financiero			
Rubros	Presupuestado	Ejecutado	Desvío
Recursos Totales	4.599.371,00	5.680.308,50	*1.080.937,50
Gastos Totales	4.599.371,00	5.709.992,26	-1.110.621,26
Resultado Financiero	0,00	-29.683,76	-29.683,76

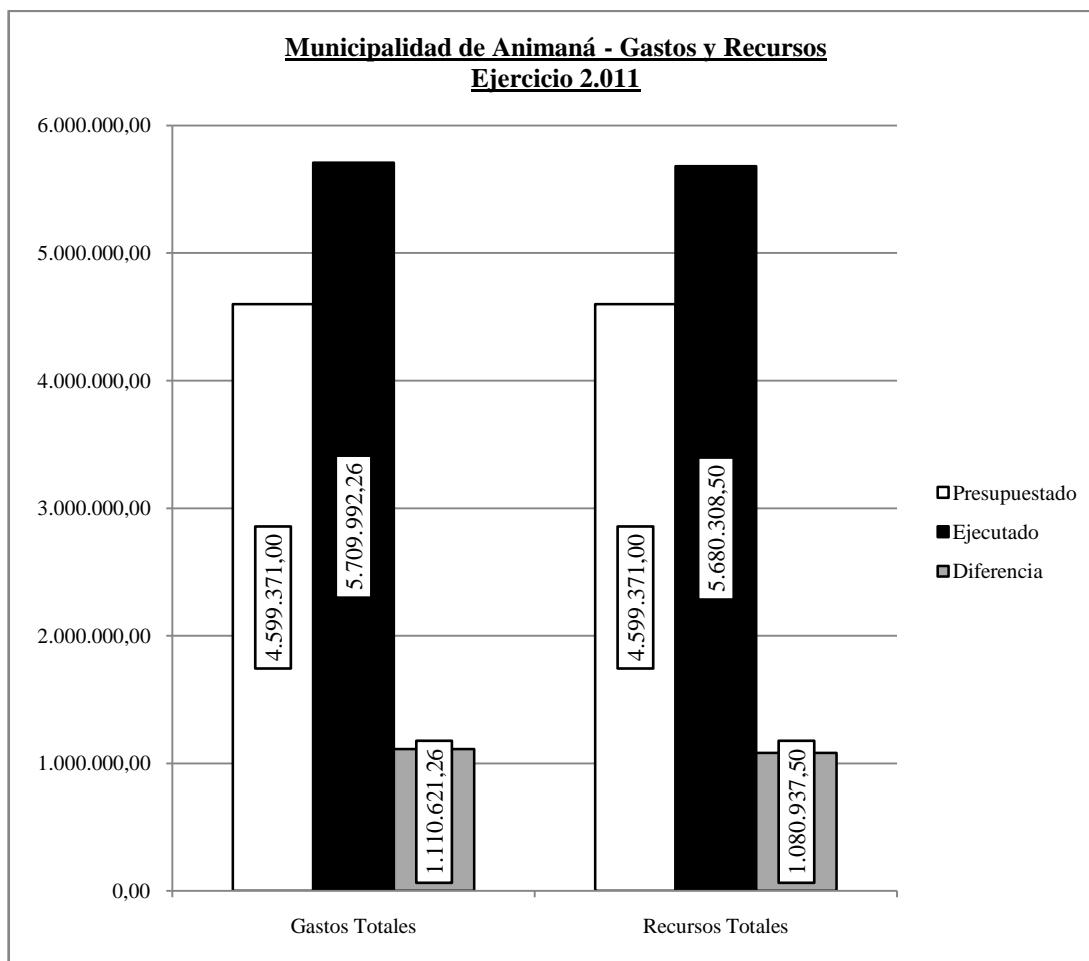
Observación 20) De acuerdo al “Anexo I - De las Modificaciones de Partidas 2011”, el desvío en los Recursos Totales asciende a la suma de \$ 1.084.137,50, sin embargo, de acuerdo al cuadro anterior el desvío determinado es de * \$ 1.080.937,50, surgiendo una diferencia de \$ 3.200,00, la que corresponde al Rubro 1.4.2. de la Venta de Servicios donde figura un disminución de \$ 3.200,00 que no se traslada al concepto 1.4. de la Venta de Bienes y Servicios de administraciones públicas.

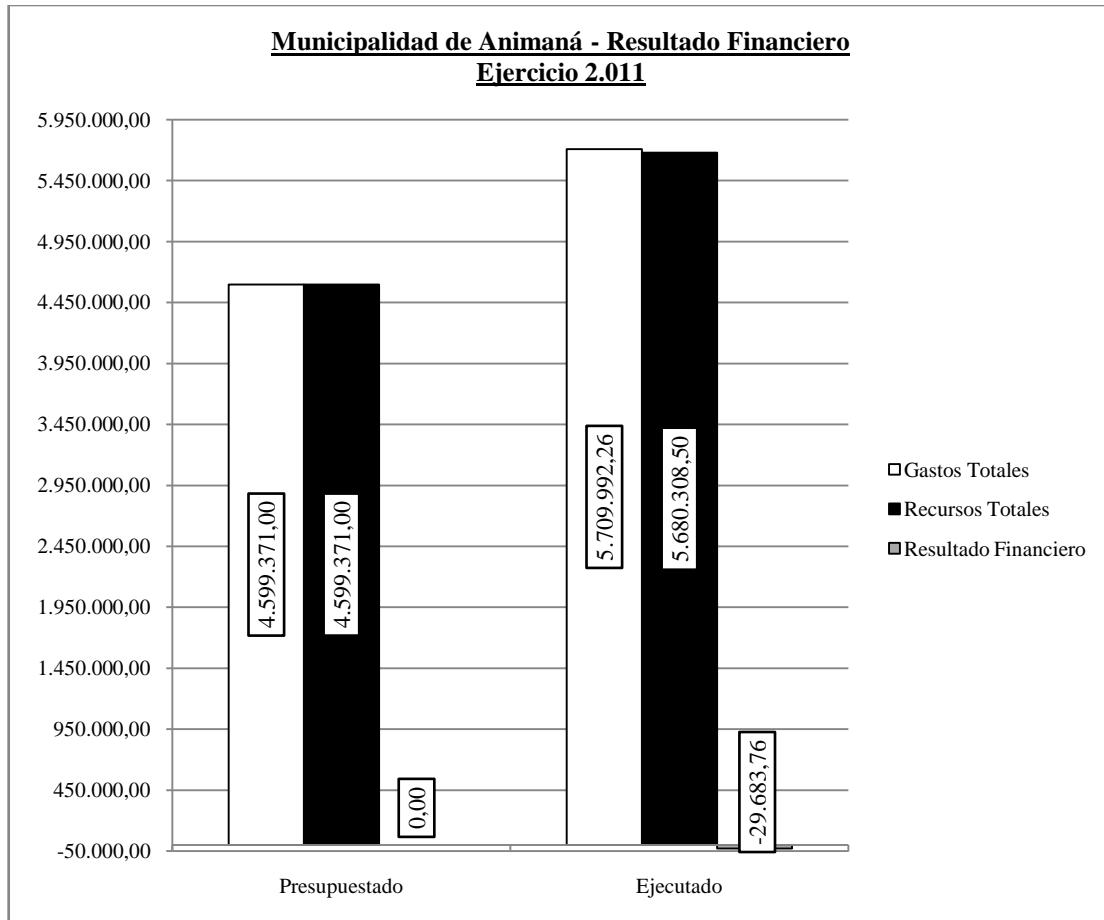
Resultado Financiero – Presupuestado vs. Ejecutado

El Resultado Financiero asciende a la suma de - \$29.683,76 (pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres con 76/100), lo que implica Déficit Fiscal, el que se mide como “la diferencia entre los Recursos percibidos – incluyendo dentro de los mismos a los de naturaleza Corriente y los de Capital – y los Gastos devengados – incluyendo los Gastos Corrientes y de Capital.” (Art. 8º - Dto. N° 402/08). Esto significa que la Municipalidad de Animaná no dio cumplimiento a lo establecido en materia de Disciplina Fiscal (Ley Provincial N° 7.030, y los



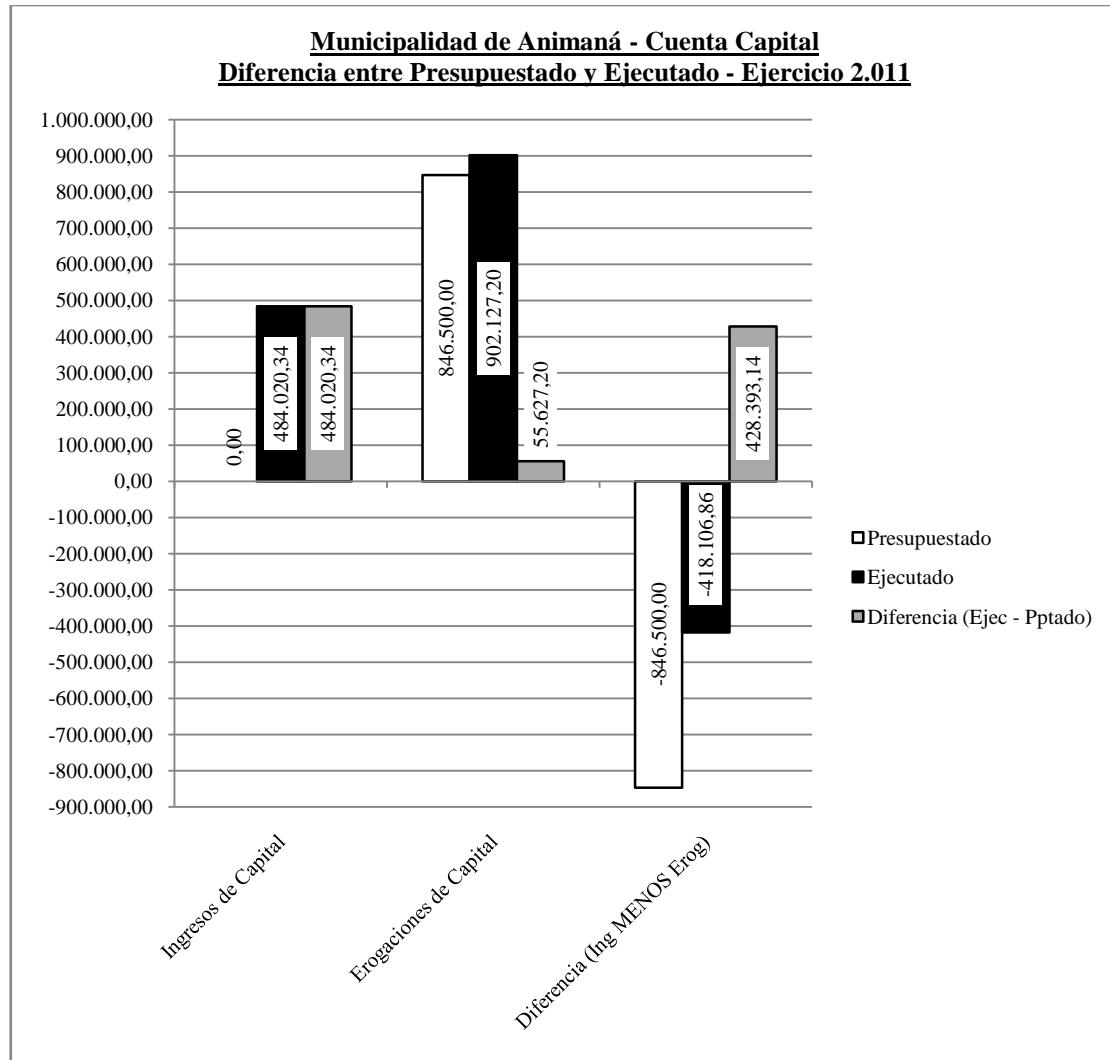
demás instrumentos legales relacionados, indicados en “Marco de Referencia”), toda vez que no ejecutó su presupuesto preservando dicho equilibrio. El Resultado Financiero presenta un déficit de un 0,65%.





B.1. Análisis de la Cuenta Capital – Recursos y Erogaciones de Capital – Segundo Ejecución Presupuestaria.

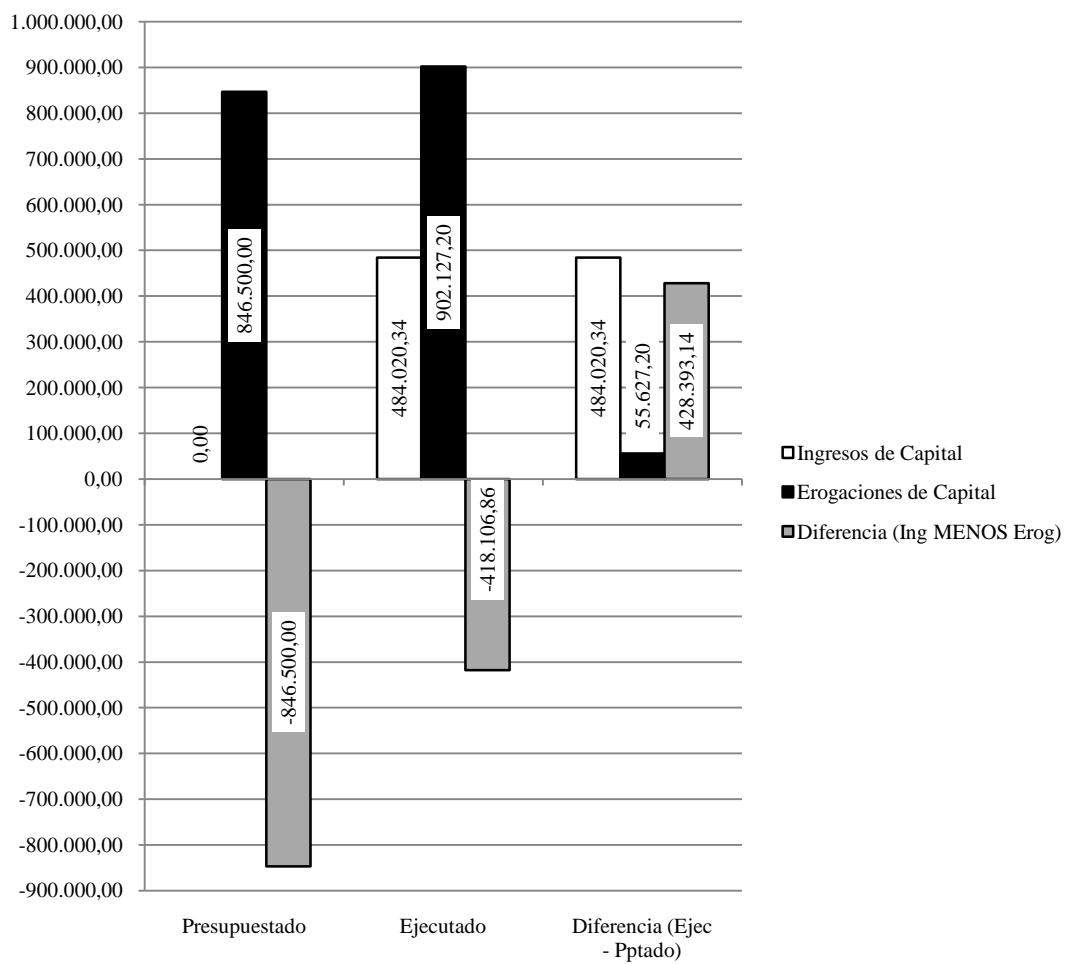
Cuadro N° 9 - Cuenta Capital			
	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Recursos de Capital	0,00	484.020,34	484.020,34
Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	0,00	484.020,34	484.020,34
Erogaciones de Capital	846.500,00	902.127,20	55.627,20
Maquinarias y Equipos	206.000,00	41.250,19	-164.749,81
Trabajos Pùblicos	635.000,00	783.323,43	148.323,43
Bienes Preexistentes	0,00	50.000,00	50.000,00
Equipos Seguridad	4.000,00	0,00	-4.000,00
Otros Bienes de Capital	0,00	27.553,58	27.553,58
Activos Intangibles	1.500,00	0,00	-1.500,00
(+)Recursos de Capital (-) Erogac. de Capital	-846.500,00	-418.106,86	428.393,14



Según se expone en la Ejecución Presupuestaria, los Gastos de Capital presentan una sobre-ejecución con respecto a lo presupuestado por \$ 55.627,20 de los cuales \$ 164.749,81 corresponden a Maquinarias y Equipos (diferencia en menos) y \$ 148.323,43 a Trabajos Públicos (diferencia en más).

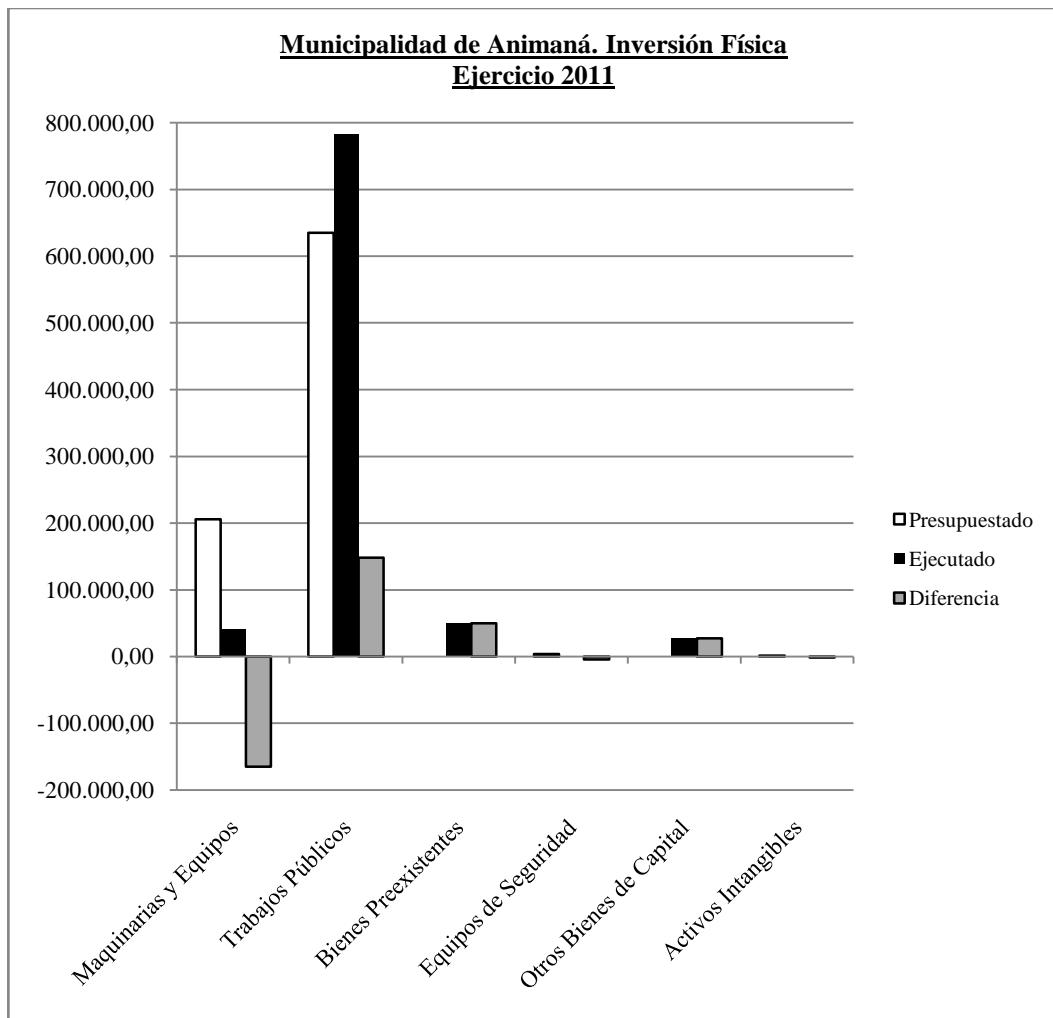


Municipalidad de Animaná - Cuenta Capital
Diferencia entre Ingresos y Erogaciones - Ejercicio 2.011



Cuadro N° 10 - Inversión Física

	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Bienes de Capital	846.500,00	902.127,20	55.627,20
Maquinarias y Equipos	206.000,00	41.250,19	-164.749,81
Trabajos Públicos	635.000,00	783.323,43	148.323,43
Bienes Preexistentes	0,00	50.000,00	50.000,00
Equipos Seguridad	4.000,00	0,00	-4.000,00
Otros Bienes de Capital	0,00	27.553,58	27.553,58
Activos Intangibles	1.500,00	0,00	-1.500,00



IV. 3. Estado de Deudas al 31/12/11

El DEM presenta el Estado de Deuda Pública, donde expone únicamente Deuda Flotante al Inicio y al Cierre del ejercicio. La misma presenta un incremento de un 331,59 %, variando de \$ 13.716,98 a \$ 59.201,18 en el ejercicio.

IV.4. Estado de Tesorería al 31/12/11

La Administración Municipal no suministró el Estado de Tesorería al 31/12/11 (LCP art 50 inc.8). Presentó solamente tres Estados Trimestrales de Tesorería correspondientes al ejercicio financiero 2011.

IV.5. Estado de Bienes al 31/12/11

El Inventario de Bienes presentado no cumple con lo establecido en el art. 50; inc.10, L.C.P., *“De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre”*.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría desarrolladas permiten proponer las siguientes recomendaciones destinadas a contribuir a la mejora de la gestión de la Hacienda Pública Municipal:

- 1)** Implementar un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las distintas áreas o dependencias. asignando tareas a cada funcionario municipal.
- 2)** Implementar un Manual de Procedimientos el cual se describan las rutinas administrativas en un orden secuencial de ejecución, a fin de facilitar el desarrollo de las funciones administrativas y operativas.
- 3)** Realizar las modificaciones presupuestarias conforme lo establece el Art. N°15 de la L.C.P.
- 4)** Cumplimentar con la L.C.P.-Artículo 46.- en relación a la presentación del Inventario de Bienes para su correcta registración, con especial determinación de los bienes que ingresen al patrimonio por ejecución del presupuesto o por otros conceptos, de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.
- 5)** Cumplimentar con la L.C.P. art. 50 inc 8), respecto a la presentación de los Estados de Tesorería presentados por el DEM.
- 6)** Confeccionar el listado de Órdenes de pago en forma correlativa.
- 7)** Las OP deben contener documentación respaldatoria, la fecha de emisión de las órdenes de pago deben ser posteriores a las fechas de las facturas.

- 8) Actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR.
- 9) Intervenir las Órdenes de Pago con el sello de pagado y que en las mismas conste la firma del beneficiario.
- 10) Implementar un registro de los insumos, que se reponen en el alumbrado público.
- 11) Confeccionar los Legajos Técnicos de las obras ejecutadas.

VI. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Municipio de Animaná, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2011, expone en forma razonable los Ingresos y gastos.

El Estado de Bienes al 31/12/11, expone en forma incompleta la información requerida en la LCP en art. N° 46 y N° 50 inc. 10.

El Estado de Tesorería al 31/12/11, no fue suministrado.

El Estado de Deuda Pública al 31/12/11, es expuesta en forma razonable. Informando únicamente Deuda Flotante al Inicio y al Cierre del ejercicio, con un incremento de un 431,59 % con relación al ejercicio anterior, variando de \$ 13.716,98 a \$ 59.201,18.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo finalizaron el 11 de diciembre de 2013, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

Con fecha 13/05/16 se notificó a la Administración municipal, el Informe de Auditoría Provisorio, hasta la fecha no se recibieron Aclaraciones al mismo.



VIII. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, el 29 del mes de agosto de 2016.

Cr. M. Cardozo - Cra. N. Abdulcader

SALTA, 14 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4159/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad – DEM - Municipalidad de Animaná, Período 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná, que tuvo como objetivo: Examen de la Cuenta General del Ejercicio, Período auditado: Ejercicio 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-17-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 29 de agosto de 2.016 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 25 de octubre de 2016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL A CARGO DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Animaná – Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2011, obrante de fs. 83 a 106 del Expediente N° 242-4159/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper – Dr. G. Ferraris